

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 03818-UNPA-02, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Ingrid Liliana GALLARDO;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 878/04 a partir del día 1° de diciembre del año 2004 y hasta el día 28 de febrero del año 2005;

Que por Res. N° 173/04 se prorrogó la misma desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2005; por Res. N° 344/05 desde el día 1° de junio y hasta el día 31 de agosto del año 2005 y por Res. 547/05 desde el 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente año

Que habiendo vencido se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

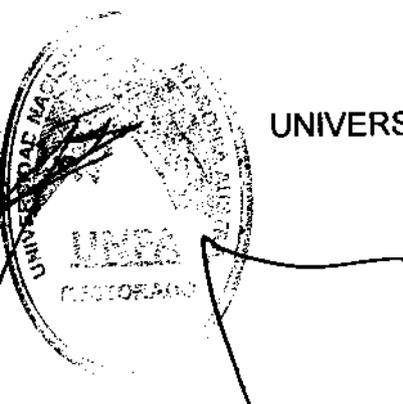
Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Que a efectos de darle curso a la presente renovación se debe excluir la presente tramitación de lo establecido en la reglamentación mencionada dado que la misma se extenderá a más de un año por razones de fuerza mayor y dado la proximidad del receso de verano de esta Universidad y el escaso tiempo con el cual contamos para un futuro ingreso;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:



**Artículo 1º.-** EXCEPTUAR a la presente renovación de lo establecido en la Res. N° 630-2002 , que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

**Artículo 2º.-** RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de la alumna Ingrid Liliana GALLARDO (D.N.I. N° 27.403.973), para desempeñar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción del Área de Tecnologías de la Información en la sede de este Rectorado, a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2005.-

**Artículo 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la sede del Plan de Acción de Mantenimiento del PSTI, bajo la tutoría del Ades. Luis Mauricio SIERPE.-

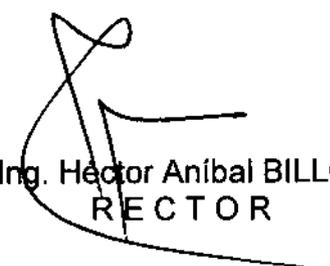
**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

**Artículo 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38 –PROUN 2003- Actividad: 02 –PSTI– Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2005.-

**Artículo 6º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Plan de Acción de Sistemas, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 827**

**-2005.-**

g.l.